



I. Municipalidad
de Quintero

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0001799

QUINTERO, 30 MAYO 2017

VISTOS:

La solicitud de Doña Yanet Elizabeth Pérez Ibacache, de fecha 08 de Mayo de 2017.

La necesidad de entregar el servicio de Custodia de Equipaje en el Terminal de Buses Municipal.

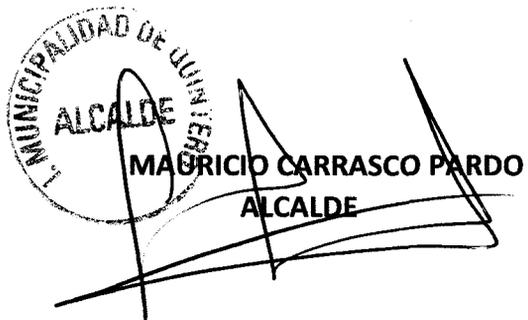
Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, en todas sus partes en contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Doña YANETT ELIZABETH PEREZ IBACACHE, Rut.: N° [REDACTED] de fecha 12 de Mayo de 2017, por el cual el Municipio da en arrendamiento en el interior del Terminal de Buses Municipal, un módulo de Custodia de Equipaje, por el período entre el 12 de Mayo del 2017 hasta el 31 de Marzo del 2018, sujeto a las condiciones que se establecen en el respectivo contrato y consta de 10 cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


SECRETARIO
MUNICIPAL
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION :

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Asesoría Jurídica
- 4.- Interesada
- 5.- Dirección de Tránsito
MCP/YGS/ANU/anu.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Quintero, a 12 de Mayo de 2017, entre la I. Municipalidad de Quintero, Rut. N° 69.060.700-k, representada por su Alcalde, Don Mauricio Carrasco Pardo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Normandie N° 1916 de Quintero, en adelante el arrendador, y Doña YANETT ELIZABETH PEREZ IBACACHE, domiciliada en [REDACTED] Cédula de Identidad [REDACTED], en adelante la arrendataria, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quintero es dueña del inmueble ubicado en 21 de Mayo 1080, comuna de Quintero, donde se encuentra ubicado el Terminal de Buses de propiedad Municipal.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Quintero, entrega en arrendamiento a Doña YANETT ELIZABETH PEREZ IBACACHE, un módulo de CUSTODIA DE EQUIPAJE, que se encuentra ubicado en el interior de dicho Terminal de Buses.

TERCERO : La renta mensual de arrendamiento será la suma de 1 U.T.M. en época normal y 2 U.T.M. en época estival. Dicha renta deberá ser pagada dentro de los 15 primeros días de cada mes.

CUARTO : Se prohíbe a la arrendataria, subarrendar o ceder a cualquier título el bien arrendado.

QUINTO : Será de cargo de la arrendataria el pago de gastos por consumo de agua potable y energía eléctrica.

SEXTO : Será de cargo de la arrendataria el pago de todos los derechos e impuestos fiscales o municipales que fueran procedentes.

SEPTIMO : La arrendataria no podrá introducir mejoras, arreglos ni modificaciones, sin previa autorización escrita del Departamento de Transito de la I. Municipalidad de Quintero.

OCTAVO : La arrendataria responderá por cualquier daño que se produzca en el objeto del contrato, atribuible a su persona, dependientes o terceros, así como los que se pudieren producir en dependencias circundantes.

NOVENO : El presente contrato terminará por las siguientes causales :

- a) Vencimiento del plazo señalado para la duración del contrato.
- b) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la arrendataria.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Fuerza Mayor o caso fortuito.

DECIMO : El presente contrato tendrá vigencia del 12 de Mayo del 2017 hasta el 31 de Marzo del 2018.


YANETT ELIZABETH PEREZ IBACACHE
ARRENDATARIA


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

